



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(184)

26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

↳

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No.20184600065962 del 30/07/2018, el señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.531.673, Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales de la sociedad **EMGESA S.A ESP**, identificada con NIT. 860.063.875-8, remitió la documentación, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MATAMBO 3**" a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75449, que cuenta con una extensión superficial de dos mil trescientos sesenta y cuatro hectáreas con siete mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados (2364ha 7979m²), ubicado en la vereda El Pedernal, del municipio Agrado, departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón el 12 de junio de 2018, verificado y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el 24 de noviembre de 2021, donde no se evidencian anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.246 del 18 de septiembre de 2018, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MATAMBO 3**" a favor a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-75449, elevado por el señor el señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.531.673, Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales de la sociedad **EMGESA S.A ESP**, identificada con NIT. 860.063.875-8, quien ostenta la calidad de propietaria del predio.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 20 de septiembre de 2018 al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.531.673, Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales de la sociedad **EMGESA S.A ESP**, identificada con NIT. 860.063.875-8, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental procedió a constatar que dentro del Certificado de Tradición y Libertad del predio "Lote Zona 3 Restauración Lote 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-75449, existen limitaciones al dominio, consistentes en servidumbres de energía eléctrica, obrantes en las anotaciones: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 22, 24. En ese orden de ideas el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante radicado No. 20192300055831 del 09/09/2019,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

solicitó al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.531.673 las escrituras públicas mediante las cuales se constituyeron las referidas servidumbres, en aras de conocer su extensión, linderos y coordenadas, para efectos de ser excluidas de la zonificación de registro, toda vez que son incompatibles con los usos de las reservas naturales de la sociedad civil.

Que mediante radicado No.20194600095342 del 29/10/2019 **EMGESA S.A ESP**, identificada con NIT. 860.063.875-8, allegó la documentación requerida, en ese sentido el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA-verificó la información allegada mediante el formato AMSPNN_FO_52, versión 2, determinando que se cumplió a cabalidad con lo requerido

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM-, el 05 de octubre de 2018 y desfijado el 22 de octubre de 2018, remitido mediante oficio con radicado No. 20184600098912 del 09 de noviembre de 2018 y en la Alcaldía Municipal de Agrado, fijado el 19 de agosto de 2020 y desfijado el 02 de septiembre de 2020, remitido mediante oficio con radicado No. 20214600031262 del 22 de abril de 2021, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-75449 y emitió Concepto Técnico No. **20217180001316** del 05/08/2021, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN Y ÁREA

(...)

1. Aspectos generales

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de aportar a la ampliación de las áreas de conservación del país en especial aquellas con baja representatividad dentro del SINAP, que además contribuyan al conocimiento, consolidación y posicionamiento de esta iniciativa a través del uso y manejo sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad.

Según el artículo 54 del capítulo II de la Constitución Política de Colombia, "la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica". Por lo tanto la "solidaridad y responsabilidad" dentro de la nueva perspectiva de los derechos ambientales y sociales; son valores mediante los cuales se pueden establecer las nuevas exigencias a los seres humanos como límites, deberes y obligaciones a sus conductas y actuaciones, especialmente las relacionadas con las formas, mecanismos y métodos de uso, acceso a extracción y apropiación de la naturaleza con sus



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MATAMBO 3" RNSC 124-18

elementos y componentes (Gregorio Mesa Cuadros, Elementos para una teoría de la justicia ambiental de derecho. 2013)

Las iniciativas de conservación en las áreas con presencia de bosques secos, son una oportunidad para promover procesos sociales e interinstitucionales que favorezcan la conservación y recuperación de estos ecosistemas estratégicos, con baja representatividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, tal como se ha identificado en el documento "Que y donde conservar" elaborado en 2011 por la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Por lo anterior, promover el proceso para el registro de este predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil - RNSC contribuirá a la consolidación y ampliación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y de los objetivos de conservación del país en especial del Bosque Seco Tropical.

Como propuesta a futuro se espera que la totalidad de las 11.079 hectáreas, adquiridas como compensación biótica de la central hidroeléctrica El Quimbo, sean registradas como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) convirtiéndose en una de las zonas más grandes del ecosistema de bosque seco conservadas del país. En el año 2017 Emgesa inició este proceso de consolidación de una zona de reserva con la aprobación de la RNSC 138-16 "CERRO MATAMBO" con una extensión de 918 hectáreas con 3800 metros cuadrados, la cual fue registrada bajo la Resolución 092 del 5 de julio de 2017 emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual sumaría con MATAMBO 3.

Imagen 1. Equipo de trabajo constituido por funcionarios de la Fundación Natura, EMGESA y Parques Nacionales durante la visita Técnica



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

Contexto histórico regional: De acuerdo con Pizano et al. (2014), la distribución actual del BST está directamente relacionada con los procesos de deforestación y colonización que se han desarrollado desde las primeras ocupaciones humanas hace 14,500 años en el país (van der Hammen 1992, Etter et al. 2008). Por ejemplo, la intensificación de la agricultura en las zonas del Caribe, los Andes, el valle del Cauca y el valle caliente del alto Magdalena hace 2000 años permitió el establecimiento de culturas fuertes y un crecimiento poblacional que resultó en la deforestación de grandes áreas de coberturas naturales incluyendo el BST (Melo 1998, Etter et al. 2008). De acuerdo con muchos investigadores como Gerardo Ardila y Francisco Correal el origen de la agricultura en Colombia, se produjo en estos ecosistemas cálidos en donde los periodos secos y húmedos son más marcados y los procesos de observación y seguimiento a las plantas es más acertado.

(...)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Mapa. 1. Ubicación geográfica del municipio del Agrado



Paisaje: es una zona muy heterogénea en cuanto a su relieve, geomorfología, hidrología y coberturas en ecosistema de Bosque Seco Tropical. Con un proceso de antropización muy marcado el área se encuentra distribuida sobre dos veredas del municipio del Agrado (Pedernal y San José de Belén) que tradicionalmente fueron áreas ganaderas, por lo tanto actualmente predominan zonas de pastizales tanto nativos como introducidos y presencia de pequeños bosques riparios principalmente en las zonas con pendientes leves a moderadamente inclinadas. Sobre las áreas de pendientes fuertes, quebradas y escarpadas se encuentran las coberturas mejor conservadas con bosques maduros y en buen estado sucesional debido a la dificultad de ejercer allí actividades productivas que han permitido su conservación.

Aspectos físicos: el clima se clasifica en cálido-semiárido con un rango más amplio de zonas climáticas en donde la zona sur se clasifica en cálido- húmedo sin embargo la zona centro-occidental de estudio se clasifica en templado-semihúmedo y húmedo, maneja un rango altitudinal entre los 720 m.s.n.m en las partes más bajas que limitan con el embalse hasta los 850 m.s.n.m en las zonas más altas. Su comportamiento es bimodal, presentándose dos temporadas de lluvias en el año, una en los meses de octubre-noviembre y la otra en marzo-abril y una temporada seca muy marcada entre junio y agosto y la otra no tan marcada en diciembre-enero. La precipitación oscila en un promedio anual de 967 mm en las zonas más secas, hasta los 1.627 mm en las más húmedas.

Acceso: la vía de acceso es por carretable desviándose de la vía nacional que conduce del municipio de Garzón al Agrado, 1 km antes de llegar a este último; llegando directamente a la vereda Pedernal en el área de restauración al costado sur del área "MATAMBO 3" donde se encuentra el "Centro de Investigación del Bosque Seco tropical". Por otra ruta alterna se puede acceder a la vereda de San José de Belén por el embalse (transporte fluvial) y desembarcar en el Puerto Rural Guaraní o en el puerto del Tabor en donde se encuentra actualmente el centro de rehabilitación de fauna silvestre.

Ubicación y localización: El predio "Zona 3 Restauración lote 3" en proceso de registro con nombre RNSC MATAMBO 3 se encuentra inscrito bajo el folio matrícula inmobiliaria N°202-75449 de acuerdo con el cual cuenta con una extensión superficial de 2.266 hectáreas y 6.322 metros cuadrados, está ubicado en el centro del departamento del Huila, municipio del Agrado, en las veredas San José de Belén y el Pedernal, sobre la margen oriental de la Cordillera Central, margen izquierda del río Grande de la Magdalena-embalse del Quimbo; en el cuadrángulo de las coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de localización de la RNSC Matambo 3

Latitud	Longitud
2° 19' 58,267" N	75° 40' 2,899" W
2° 16' 32,778" N	75° 38' 55,672" W
2° 14' 48,118" N	75° 41' 37,569" W
2° 19' 10,488" N	75° 42' 27,416" W

Fuente: Equipo PNN Cordillera de los Picachos y Grupo ENEL-EMGESA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Límites:

Norte: Reserva Natural de la Sociedad Civil Cerro Matambo.

Sur: vereda el Pedernal municipio del Agrado.

Oriente: río grande de la Magdalena-espejo de agua del embalse del Quimbo.

Occidente: Cerro de Vella Vista.

Hidrología: *Sobre el área del "MATAMBO 3" se identificaron 9 drenajes que son tributarios directos del Río Magdalena, estos son intermitentes de corta longitud, es decir solo presentan escorrentía en el momento de inviernos o aguaceros torrenciales, siendo la quebrada Buenavista la única con cauce permanente, es decir, pequeñas cuencas, jóvenes desde el punto de vista de su desarrollo, de fuertes pendientes y cortas longitudes del cauce principal.*

Aspectos socioculturales y económicos: *La actividad principal en las veredas el Pedernal y San José de Belén del municipio del Agrado es la ganadería extensiva junto con la cría de especies menores, y según las conversaciones que se ha podido tener con los pobladores, históricamente incluyó también siembra de cacao, plátano, yuca, caña y frutales junto con otras extractivistas como cacería de zorros, venados, guacharacas, guaras, armadillos y la extracción de polluelos de lora real, de perica chocolera y madera para uso doméstico.*

2. Muestra de Ecosistema Natural Presente en la Reserva

El área correspondiente al predio Zona 3 Restauración lote 3 se encuentra ubicada dentro del ecosistema de Bosque Seco Tropical con alturas por debajo de los 1000 msnm, está representada por un mosaico de paisajes antropizados compuestos por áreas de sabanas y potreros en estado de recuperación natural y de restauración dirigida; como de coberturas naturales asociadas a zonas escarpadas, en donde es complicado el desarrollo de actividades productivas tanto agrícolas como pecuarias lo que ha permitido su buen estado de conservación.

Imagen 2 y 3. Ecosistemas presentes en el área: sabanas, arbustales, bosques de galería y afloramientos rocosos.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

En cuanto a adaptaciones típicas de este ecosistema las especies vegetales se distribuyen en el espacio para obtener beneficios de las condiciones climáticas difíciles, disponibilidad de brillo solar por lo que la exposición de las hojas hacia el sol varía según la hora del día y muchas de las especies desarrollan espinas para evitar el ataque de especies de mamíferos herbívoros. La pérdida de follaje es una de las principales adaptaciones fisiológicas de las plantas del BST al déficit del agua, aunque existen también adaptaciones estructurales generalizadas entre las plantas como la presencia de hojas compuestas y folíolos pequeños, corteza de los troncos lisa y presencia de aguijones o espinas (IAVH 1998) desarrollan raíces muy profundas o superficiales que les permiten aprovechar el agua. Los bosques de galería son los tipos de vegetación claves dentro de este ecosistema debido a que su presencia juega un papel vital en el mantenimiento de la dinámica hídrica que determina el funcionamiento de varias unidades de vegetación influenciadas directa o indirectamente por este tipo de bosque, así mismo los bosques ribereños se consideran la base de la cadena alimentaria de los cuerpos de agua.

El papel de estos bosques de galería y ribereños como corredor y lugar de alimento y descanso para la fauna silvestre es indiscutible ya que los animales del BST presentan marcadas respuestas a la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

estacionalidad y muchos migran hacia zonas húmedas o bosques riparios en épocas de sequía (IAVH 1998). Por estas razones el bosque de galería es un tipo de vegetación de referencia vital ya que reúne varios atributos (servicios ambientales como agua y alimento para la fauna, hábitat fuente) que lo definen como un elemento clave para el funcionamiento, mantenimiento y recuperación de muchos tipos de hábitat influenciados directa o indirectamente por este.

Este bioma en Colombia se agrupa en tres clases: bosques secos de baja altitud, bosques secos semi húmedos transicionales y bosques secos andinos, denominados también como interandinos. La distribución original del bosque seco en nuestro país comprendía seis regiones: el Caribe, los valles interandinos de los ríos Cauca y Magdalena, los enclaves secos del norte de los Andes, los valles de los ríos Dagua y Patía en el suroccidente del país, el piedemonte y los afloramientos rocosos de los Llanos (Etter 1993).

3. Características bióticas del ecosistema de Bosque Seco Tropical

Flora: Los pastizales se desarrollan sobre suelos arcillosos y pedregosos, compactados producto del sobrepastoreo a los que han sido sometidos durante cientos de años, presentan baja representatividad de estratos arbóreos. Los arbustales se caracterizan por presentar vegetación arbustiva sobre pendientes moderadas en suelos compactados y pedregosos; estos presentan una alta conectividad entre fragmentos con zonas mejor conservadas. Por último, los bosques presentes en pendientes fuertes se caracterizan por doseles continuos cerrados localizados sobre suelos pedregosos alta hojarasca y con buenos contenidos de materia orgánica, presentan alta presión por cacería y tráfico de fauna silvestre.

Para la descripción de la flora presente se sustenta con el diagnóstico de las coberturas vegetales que fue realizado a través de la caracterización de los pastizales, arbustales y bosques por parte de expertos botánicos y biólogos de la Fundación Natura como parte del proyecto del Plan Piloto de Restauración (2014-2015) y a través del estudio realizado por la Universidad del Tolima (2012). Este análisis de coberturas se desarrolló específicamente sobre coberturas de pastizales, arbustales y bosques asociados a pendientes leves (<25% y pendientes fuertes (>25%). La caracterización florística registró alrededor de 290 morfoespecies e identificaron a nivel de especie 264 tazonas, que pertenecen a 194 géneros de 71 familias botánicas diferentes. Información tomada del Informe Final de caracterización Matambo 3.

Endemismos: Los diferentes ejercicios de caracterización realizados en la zona de compensación biótica lograron identificar una nueva especie para la ciencia, siendo un individuo de la familia Bromeliaceae género *Pitcairnia* y que fue denominada como *Pitcairnia huilensis*, perteneciente a la familia Bromeliaceae. El epíteto *Huilensis* hace referencia al departamento de Huila, Colombia, lugar donde fue encontrada la especie. Con este epíteto los autores desean que la especie se convierta en un objeto de conservación para los valles secos interandinos, que desde hace mucho tiempo han estado sometidos a fuertes procesos de transformación. Por ahora, la especie se considera Endémica de la vertiente oriental de la cordillera central en los Andes colombianos, estribaciones de la zona norte de la Serranía de Las Minas, municipios El Agrado y Gigante. Betancour y Jiménez-Escobar (2015). Y fue considerada en Peligro Crítico (CR), del valle alto del río Magdalena en los Andes colombianos Martínez- Castro (2019).

Tabla 2. Flora caracterización florístico estructural realizada por Avella et al (2015) representativas en los pastizales, arbustales y bosques.

Nombre común	Nombre Científico
Gramínea	<i>Bautoleau repens</i>
Gramínea	<i>Brachiaria decumbens</i>
Gramínea	<i>Eragrostis ciliaris</i>
Gramínea	<i>Eleocharis geniculata</i>
Gramínea	<i>Rhynchospora nervosa</i>
Mosquerillo	<i>Croton leptostachyus</i>
Guayaba cimarrona (medicinal)	<i>Psidium guineense</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

<i>Chía cimarrona (ornamental)</i>	<i>Hyptis suaveolens.</i>
<i>Lantana</i>	<i>Lantana fucata</i>
<i>Yerba de fraile</i>	<i>Cuphea racemosa</i>
<i>Mirto</i>	<i>Eugenia egensis</i>
<i>Cascarillo (medicinal)</i>	<i>Croton glabellus</i>
<i>Tachuelo (artesanal)</i>	<i>Zanthoxylum rigidum</i>
<i>Mirto</i>	<i>Eugenia egensis</i>
<i>Nogal</i>	<i>Cordia alliodora</i>
<i>Palo Santo (medicinal)</i>	<i>Bursera graveolens.</i>
<i>Capote</i>	<i>Machaerium capote</i>
<i>Coca de monte</i>	<i>Erythroxylum haughtii</i>
<i>Cope</i>	<i>Clusia ellipticifolia</i>
<i>Guapira</i>	<i>Guapira pubescens</i>
<i>Trompillo</i>	<i>Trichilia hirta</i>
<i>Canelo</i>	<i>Simira cordifolia</i>
<i>Diomate (industrial)</i>	<i>Astronium graveolens</i>
<i>Frijolillo</i>	<i>Albizia niopoides</i>
<i>Guásimo (medicinal)</i>	<i>Guazuma ulmifolia</i>
<i>Jagua macho</i>	<i>Randia armata</i>
<i>Anturio</i>	<i>Anthurium sp.</i>
<i>Bromelia</i>	<i>Pitcairnia huiensis</i>
<i>Palma real</i>	<i>Attalea butyracea</i>
<i>Caracoli (industrial)</i>	<i>Anacardium excelsum</i>
<i>Pela (medicinal)</i>	<i>Acacia farnesiana</i>
<i>Cañafisto (comercial)</i>	<i>Senna spectabilis</i>
<i>El Tatamaco</i>	<i>Bursera tomentosa</i>
<i>Yarumo</i>	<i>Cecropia sp</i>
<i>Carbonero</i>	<i>Calfiandra tolimensis</i>

Fuente: Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

A continuación se presenta un balance sobre la flora más representativa de la reserva y sus usos tradicionales por campesinos y ganaderos "dentro de las especies que mejor responde a los procesos sucesionales es el Nogal (*Cordia alliodora*) que podía alcanzar los 2 m de altura en dos años como especies que se adaptan bien a las condiciones de los potreros, el pela (*Acacia farnesiana*) es una especie de rápido crecimiento bien adaptada a los potreros y usada para madera, el Cañafisto (*Senna spectabilis*) es una especie considerada buena madera, buena para el ganado y bien adaptada a los potreros y las especies de bejuco el Sardinato, Costillo y Adorote (*Paullinia spp.*); el Tatamaco (*Bursera tomentosa*) es buena para las cercas vivas pero es de lento crecimiento, Nacadero (*Trichantera gigantea*) para las quebradas, Chichato (*Mutingia calabura*) crece rápido y es adecuada para restaurar zonas de ladera. El Coyo (*Trichilia hirta*) es una especie clave para la restauración ya que puede conservar el follaje y es típica de bosques bien desarrollados y algunos arbustales, el Capote (*Machaerium capote*) que también conserva su follaje pero requiere de buenos suelos para su adecuado crecimiento y desarrollo, Aunque el Majao (*Pseudobombax septenatum*) no es maderable es importante para la fauna porque atrae loros. La palma (*Attalea butyracea*) y el Carbonero (*Calfiandra tolimensis*) crecen bien en zonas húmedas como en el Zanjón de la Mosca. En los potreros abandonados se observan varios individuos frondosos de Guácimo (*Guazuma ulmifolia*). Caguanejo (*Croton glabellus*) y el Varason (*Casearia corymbosa*). El Capote (*Machaerium capote*) y el Cañafistol (*Senna spectabilis*) crecen bien en los potreros abiertos, el Igua (*Pseudosamanea guachapele*) es afectado por las hormigas y el Yarumo (*Cecropia sp*)". Fundación Natura, Colombia (2012)

Fauna: El ejercicio de caracterización de fauna realizado por la Fundación Natura incluyó ciclos hidrológicos de periodos lluviosos como secos, lo cual permitió analizar las diversas dinámicas de la fauna asociadas, muchas de las cuales en especial la avifauna migra buscando mejores condiciones climáticas y alimentación.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Avifauna: Representada por 127 especies, distribuidas en 20 órdenes y 38 familias. Siendo Tyrannidae (atrapamoscas) la familia más representativa, destacan 3 especies endémicas, 1 casi amenazada, varias sensibles y/o bioindicadoras de la calidad de hábitat: Adicionalmente se identificaron 22 especies incluidas en los apéndices del CITES. En el área no se registraron especies en categorías de amenaza nacional, aunque a nivel global el perico frentirojo, *Psittacara wagleri*, se considera recientemente como casi amenazada. Fundación Natura, Colombia (2012). En la visita técnica se pudieron observar parte de las especies especificadas en la tabla 3 y adicional se describen las especies más representativas del estudio de caracterización.

Tabla 3. Especies de Aves observadas en la visita técnica y especies más representativas de la caracterización, (realizada en bosques, arbustales y pastizales) con métodos de detección directa e indirecta como transectos de observación y grabaciones de cantos y captura con redes de niebla. Incluye listado de especies de aves registradas en categorías de amenaza.

Nombre común	Nombre Científico	Endemismo	Categoría de Amenaza Nacional
Atrapamoscas	<i>Myiarchus apicalis</i>		
Mielero o eufonía	<i>Euphonia concinna</i>		
Atrapamoscas oriental	<i>Contopus cooperi</i>		
Halcón collarero	<i>Micrastur semitorquatus</i>		
Hojarasquero	<i>Aotomolus ochraeum</i>		
Perico frentirojo	<i>Psittacara wagleri</i>		
Gavilán	<i>Rupornis magnirostris</i>		
Chorlito	<i>Vanellus chthensis</i>		
Guardacaminos	<i>Nyctidromus albicollis</i>		
Colibrí tucusito	<i>Chrysolampis mosquitus</i>		
Lorito de anteojos	<i>Forpus conspicillatus</i>	Casi endémica	LC
Gavilán ventriblanco	<i>Accipiter ventralis</i>		LC
Gavilán pollero	<i>Rupornis magnirostris</i>		LC
Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>		LC
Colibrí pechiazul	<i>Amazilia amabilis</i>	Interés	LC
Colibrí bufón	<i>Chalybura buffonii</i>		LC
Colibrí esmeralda	<i>Chlorostilbon gibsoni</i>	Casi endémica	LC
Colibrí tucusito	<i>Lepidopyga goudoti</i>	Casi endémica	LC
Colibrí ermitaño	<i>Phaethomis anthophilus</i>	Interés	LC
Perdiz	<i>Zentrygon linearis</i>	Casi endémica	LC
Pava	<i>Orfalis Columbiana</i>	Endémica	LC
Caracará	<i>Milvago chimachima</i>		LC
Urraca de pecho negro	<i>Cyanocorax affinis</i>	Casi endémica	LC
Excelencia de tono	<i>Euphonia cocinna</i>	Endémica	LC
Sangre toro o cardenal	<i>Ramphomlulus dimidiatus</i>	Casi endémica	LC
Bailarín	<i>Tangara vitriolina</i>	Casi endémica	LC
Cucarachero	<i>Pheugopedius lasciatoventris</i>	Casi endémica	LC
Wiki	<i>Myiarchus apicalis</i>	Endémica	LC
Loro real	<i>Amazona ochrocephala</i>		
Loro maicero	<i>Pionus chalcopterus</i>		
Catarnica o cariceca	<i>Psittacara wagleri</i>		
Guacharaca	<i>Orfalis columbiana</i>		

Fuente: PNN Cordillera de los Picachos, Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

Herpetofauna: Se referencia la información suministrada por el Grupo ENEL-EMGESA de acuerdo a la caracterización realizada por la Fundación Natura. Donde identificaron 35 especies distribuidos en anfibios 12 y reptiles 23, los más representativos se describen en la tabla 4.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Tabla 4. Especies más representativas de Herpetofauna (anfibios- reptiles) en hábitats asociados a coberturas de bosques, arbustales y pastizales, análisis realizado principalmente a su presencia, abundancia y variación.

Nombre común	Nombre Científico
Serpiente cascabel	<i>Crotalus durissus</i>
Rana platanera	<i>Hypsiboas creptans</i>
Tortuga	<i>Trachemys callirostris</i>
Cecilia	<i>Caecilia cf. occidentalis</i>
Lagarto de dos colores	<i>Bachia bicolor</i>
Lagartija	<i>Lepidoblepharis xancthostigma</i>
Lagartija azul	<i>Cnemidophorus lemrdsatus</i>
Culebra coral	<i>Micrurus dumeril</i>
Sapo de caña	<i>Rhinella marina</i>
Rana	<i>Leptodactylus colámbiensis</i>

Fuente: Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

Mamíferos: Se registraron en total 50 especies de mamíferos, en donde los más abundantes y diversas fueron los murciélagos; a continuación se presenta el listado de especies representativos por su grado de amenaza y baja representatividad, de acuerdo a la caracterización realizada por la Fundación Natura.

Tabla 5. Pequeños mamíferos no voladores y voladores más representativos registrados mediante entrevistas y capturas en redes

Nombre común	Nombre Científico
Marsupial o chucha	<i>Marmosa robinsoni</i>
Rata arborícola	<i>Oecomys trinitatis</i>
Rata algodónera	<i>Sigmodon alstoni</i>
Ratón colicorto	<i>Zygodontomys brunneus</i>
Murciélago insectívoro	<i>Pteronotus pamelli</i>
Murciélago hocicudo	<i>Anoura caudifer</i>
Ocelote	<i>Leopardus parda</i>
Tigrillo	<i>Leopardus trignnus</i>
Oso hormiguero	<i>Tamandua mexicana</i>
Murciélago de bigotes	<i>Pteronotus pamelli</i>
Nutria de río	<i>Lontra longicaudis</i>
Lapa o boruga	<i>Cuniculus paca</i>
Titi	<i>Saguinus leucopus</i>
Mono ardilla	<i>Saimiri sciureus albigena</i>
Ardilla	<i>Sciurus pucheranü</i>
Guatín	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>
Liebre	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>
Venado coliblanco	<i>Odocoileus virginianus</i>

Fuente: Fundación Natura, Colombia y Universidad del Tolima (2012)

4. Objetivos de Conservación

Objetivo General

Generar conocimiento del ecosistema y sus cambios en los componentes de estructura, función, composición; garantizar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales; la oferta de bienes y servicios ambientales y la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones, en el área denominada "MATAMBO 3" que correspondiente a un fragmento de Bosque Seco Tropical en el centro del Departamento del Huila.

Objetivo Específicos:

1. Promover proyectos de investigación en conservación, restauración, ecoturismo, educación ambiental y uso sostenible de los recursos, mediante mecanismos de participación ciudadana que contribuya a la sostenibilidad de largo plazo de la reserva creada.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

2. Consolidar para la comunidad investigativa, la autoridad ambiental y la sociedad civil el área protegida del Bosque Seco Tropical que permita apoyar los procesos de restauración, conservación y mantenimiento.
3. Promover la reserva biológica como plataforma para las actividades de investigación, conservación, restauración, educación del bosque seco unido a un programa de ecoturismo que beneficie las comunidades locales.
4. Aplicar estrategias de participación social, concertación, coordinación institucional, cooperación, colaboración y gestión para hacer un manejo sustentable del área de RNSC.

5. Usos y Actividades

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MATAMBO 3" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 2 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Educación ambiental.
6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
7. Construcción de tejido social, extensión y la organización comunitaria
8. Producción y generación de bienes y servicios ambientales directas a la reserva e indirectas a la zona de influencia.
9. Habitación permanente
10. Recreación y ecoturismo

6. Relación del Predio con el SINAP

De acuerdo con la revisión realizada por el grupo de Sistemas de información y Radio Comunicaciones – GSIR de Parques Nacionales Naturales de Colombia de fecha 06 de marzo de 2019, el predio Matambo 3 en proceso de registro no presenta traslapes con áreas del SINAP, sin embargo, contiguo al predio se encuentra la RNSC 138-16 "CERRO MATAMBO" propiedad de Emgesa S.A. E.S.P. con 918 ha y 3800 m² registrada mediante Resolución 092 del 05 de julio de 2017.

7. Relación con instrumentos de ordenamiento territorial

Revisado el Esquema de ordenamiento Territorial del municipio del Agrado se encontró que las dos veredas en donde se encuentra el área a declarar como RNSC, corresponden a "tierras de clase VII" las cuales tienen limitaciones muy severas que las hacen impropias para uso agropecuario, solo se deben utilizar en actividades de reforestación con bosques protector-productor, conservación y/o recuperación de cuencas hidrográficas y sostenimiento de la vida silvestre. "Subclase VIsec" agrupa los suelos de clima cálido, presentan relieves que varían entre fuertemente quebrado a escarpado, con áreas onduladas a fuertemente onduladas y pendientes mixtas de 25-50- 75% y 7-12 - 25%, son suelos superficiales a muy superficiales, con erosión en cárcavas, desprendimientos y erosión laminar de moderada a severa, siendo estos los mayores limitantes para las unidades presentes en este clima. Las unidades localizadas en los climas cálido y seco, presentan limitaciones severas debido a la baja precipitación, las pendientes escarpadas y la erodabilidad de los suelos siendo estos los factores limitantes para el uso agropecuario. Por lo tanto estas unidades solas son aptas para el cultivo multiestrato, agroforestería, así como para el mantenimiento de la vegetación natural, la reforestación y refugio de la fauna.

➤

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MATAMBO 3" RNSC 124-18

El otro componente de suelos corresponde a "tierras de clase VI" las cuales presentan limitaciones severas que la hace inadecuada para un gran número de cultivos, el uso debe orientarse hacia la elección de cultivos semiperennes y/o perennes o bajo cobertura arbórea, pastos mejorados y bosque protector productor. Los suelos de esta "Subclase VIsec", son ligeramente ondulados, hasta fuertemente quebrados, y en algunos sectores planos, pero con procesos erosivos moderados con pendientes entre 0-3-7-12%-25 y 50%, el drenaje es bueno e imperfecto, superficiales y algunos muy superficiales, limitados por horizontes arcillosos así como por sales y carbonatos. Presenta limitaciones severas debido al déficit de lluvias, a las pendientes fuertes, a la profundidad efectiva y erosión laminar o en cárcavas de grado moderado. Estos suelos solos se recomiendan para pastos de corte resistente a la sequía con mejoramiento de las praderas, cultivos agroindustriales como el sorgo, algodón etc. En las áreas más quebradas se recomienda favorecer la regeneración de la vegetación natural y fomentar la reforestación con especies nativas.

8. Superposición con proyectos Hidroeléctricos, Mineros, Viales o de Hidrocarburos

El polígono de la propuesta de RNSC Matambo 3 no se superpone con ningún proyecto minero; en cuanto a hidrocarburos se superpone con el proyecto licenciado Bloque San Jacinto que se traslapa con los municipios de Gigante, Agrado, Paicol, Tesalia, Teruel, Iquira y Yaguara en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; la empresa solicitante es Hocol S.A. de acuerdo con la capa de proyectos Licenciados de la ANLA (agosto 2017). De acuerdo con lo anterior, mediante radicado N° 2019 2300055091 de fecha 6 de septiembre 2019, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA solicitó información a HOCOL S.A sobre traslape del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 3" en proceso de registro como RNSC 124-18 "MATAMBO 3" con áreas en exploración y producción, comunicación de la cual no se tiene respuesta a la fecha.

De igual manera, el predio en proceso de registro presenta traslape con líneas de transmisión eléctrica, subestación Tesalia 230 KV a cargo de la Empresa de Energía de Bogotá de acuerdo con la capa de proyectos Licenciados de la ANLA (agosto 2017).

Mediante radicado N° 20204600010002 del 14 de febrero de 2020 El Grupo de Energía de Bogotá allegó la información cartográfica correspondiente al trazado de las líneas de transmisión eléctrica subestación Tesalia 230 kV, con la cual se realizó la extracción de dicha área, del predio en proceso de registro.

En el mapa N° 2. Correspondiente a la zonificación del área de Reserva Natural de la Sociedad Civil Matambo 3, se identifican dos líneas paralelas en sentido Norte- Sur, las cuales hacen parte de la zona de servidumbre que se sustrajo del espacio territorial de la RNSC. En esta zona de servidumbre se encuentra ubicada la infraestructura de las torres y líneas que conducen la electricidad de alta tensión, atravesando el ecosistema de Bosque Seco Tropical, el cual mantiene constante intervención que realizan los trabajadores de la empresa eléctrica a través de podas de árboles, instalación de barreras sobre cuerdas y torres que no permiten que los animales realicen sus nidos, también realizan rocería en franjas de ancho igual a lo que ocupa el espacio de torres y líneas eléctricas. Estos manejos los realizan con el fin de evitar accidentes antrópicos y a la fauna. Es de aclarar que aunque estas intervenciones se realizan, en distintos segmentos existen áreas que permiten la conectividad, y facilitan el tránsito de la fauna silvestre de un lado al otro.

La zona sustraída atraviesa: zona de conservación y la zona de restauración, sin embargo la afectación se mitiga dado que cuenta con la zona de amortiguación y manejo ambiental, que permite funcionar como barrera ante los cambios drásticos que sufre dicha franja por la intervención del ser humano.

El predio Zona 3 Restauración lote 3 en proceso de registro, presenta traslape con área en exploración y producción a cargo de la empresa Emerald Energy, de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. (Febrero 2019)

Adicionalmente, el predio Zona 3 Restauración lote 3 presenta traslape con área reservada de acuerdo con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras – febrero de 2019), ante lo cual cabe resaltar que es viable continuar con el registro del predio dado que según la Agencia Nacional de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
“MATAMBO 3” RNSC 124-18**

Hidrocarburos – ANH las áreas reservadas son: “(...) Aquellas definidas por la ANH por razones de política energética, de seguridad nacional o de orden público; por sus características geológicas, ambientales, sociales o por haber realizado estudios en ellas y tener proyectado o disponer de información exploratoria valiosa (...)”

9. Zonificación Para la RNSC 124-18 “MATAMBO 3”

La cartografía suministrada por ENEL- EMGESA, fue verificada en la visita técnica por el equipo del PNN Cordillera de los Picachos y la Dirección Territorial Orinoquia, posteriormente ajustada por Parques Nacionales Naturales de Colombia Nivel Central en coherencia con la información disponible en el IGAC y luego por la Dirección Territorial de la Orinoquia, Finalmente se plantea la siguiente Zonificación para la Reserva Natural de la sociedad civil RNSC 124-18 “Matambo 3” Teniendo en cuenta las siguientes variables:

- *Aptitud de uso del suelo: Desde el componente físico, las pendientes y los suelos como aquellos atributos determinantes de la aptitud del suelo para posibles procesos de manejo sostenible al interior de la futura reserva de la sociedad civil. Censos organizar.*
- *Coberturas: Con relación al componente biótico se determinaron las coberturas como el principal factor para zonificar las áreas objeto de restauración ecológica y aquellas donde se pudiesen realizar actividades productivas sostenibles.*
- *Social: en aspectos sociales se consideraron aquellas zonas del área que son contrastantes o de borde con predios privados y que pueden llegar a incidir en el uso del suelo por condiciones de intervención antrópica o animal.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Mapa 2. Mapa de zonificación RNSC Matambo 3



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Grupo de Tecnología de Información y Representación Gráfica

CARTOGRAFIA BÁSICA

Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC MATAMBO 3"

26 de noviembre de 2021

CONVENCIONES

LIMITES

▭ Limite RNSC

ZONIFICACIÓN

- Zona de Conservación
- Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- Zona de Restauración
- Zona de Histórico Cultural
- Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE AREAS

Zonificación	Área Ha
Zona de Conservación	1169,8170
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	163,8236
Zona de Restauración	864,8120
Zona de Histórico Cultural	3,6656
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	64,4940
Total	2266,6122

LOCALIZACIÓN AGRADO - HUILA

FUENTES DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Fuente: Información cartográfica suministrada por EMGESA verificada en la visita técnica y ajustada por Parques Nacionales Naturales de Colombia Nivel Central y la Dirección Territorial de la Orinoquía. Información migrada al Origen Único Nacional.

A partir de las variables del análisis de las condiciones biofísicas y sociales del área, se determinó que la zonificación corresponde a las siguientes:

Tabla 6. Zonificación

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje%
Zona de Conservación	1169,8170	51,61%
Zona de Amortiguación y manejo especial	163,8236	7,23%
Zona histórico cultural	3,6656	0,16%
Zona de restauración	864,8320	38,15%
Uso intensivo e infraestructura	64,4940	2,85%
TOTAL	2266,6322 ha	100%

Fuente: información cartográfica suministrada por EMGESA verificada en la visita técnica y ajustada por Parques Nacionales Naturales de Colombia Nivel Central

Zona de conservación

Imagen 3. Zona de conservación sector centro



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

Tiene un área de 1.169 hectáreas y 8.171 metros cuadrados equivalente al 51,61% del área a declarar como RNSC, Está representada por coberturas naturales de bosques y arbustales representativas del ecosistema de Bosque seco Tropical. En su mayoría a áreas asociadas a fuertes pendientes. En estas se identificaron coberturas naturales de bosque seco y arbustales relativamente conservadas, o zonas de afloramientos rocosos o herbazales naturales que deben ser objeto de conservación y no es posible realizar actividades de restauración activa por las condiciones propias del terreno y el ecosistema.

Imagen 4. Zona de conservación sector norte de la reserva, al fondo se observa el cerro tutelar de Matambo.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MATAMBO 3" RNSC 124-18

Dentro de esta se encuentran pequeños relictos de bosques naturales que han sufrido muy poca afectación en su estructura boscosa, pero han sido fuertemente presionados por cazadores furtivos detrás de especies como venados, armadillos, borugas, zorros y guaras entre otros. En las áreas en donde se presentan afloramientos rocosos y que son los sitios de anidación de varias especies de loros, la presión comercial se ejerce en las épocas de reproducción para la comercialización como mascotas; también se pudo identificar que aprovechando algunos remanentes de gramíneas y vías de acceso que aún quedan, campesinos locales introducen ganado para aprovechar los pastos, se espera que en el mediano plazo estos desaparezcan y esta presión no se siga presentando. En estos afloramientos rocosos Emgesa junto con la Fundación Natura llevo a cabo procesos de restauración de hábitat para varias especies de aves en especial los loros con la postura de nidos artificiales y construcción de orificios en las rocas donde regularmente anidan los loros caricecos, catarnicas y reales, que se pudo evidenciar durante el recorrido.

Imagen 5. Cuchilla del Tigre sector sur de la reserva



Fuente: Grupo ENEL-ENGESA

Para Emgesa las condiciones actuales de la zona de conservación dan la oportunidad de generar procesos asociados a la conservación e investigación en Bosque seco tropical, desarrollo de procesos de educación ambiental o ecoturismo ya que el área tiene una belleza paisajística importante que facilitaría el interés para realizar actividades de contemplación, caminatas, senderismo, observación de aves entre otros. Estas actividades deben ser promovidas a nivel local, regional y nacional para generar sentido de pertenencia en especial por parte de las comunidades locales y que se convierta en una estrategia económica sostenible.

Zona de amortiguación y manejo especial

La franja amortiguadora, es en promedio de aproximadamente 25 metros de ancha, ubicada entre las zonas de conservación y restauración con referente a la de uso intensivo e infraestructura. Cubre un área de 163 hectáreas y 8.235 metros cuadrados, equivalente al 7,23% de la reserva. Esta zona tiene como objeto atenuar las actividades de recorridos en automotores para el monitoreo y vigilancia de la infraestructura y de los recursos naturales, así como aquellas que se realizan para el mantenimiento de las redes eléctricas de alta tensión.

Zona de uso intensivo e infraestructura

Con un área de 64 hectáreas y 4.940 metros cuadrados equivalente al 2,85% de la reserva, la principal es la infraestructura del "Centro de Investigación de Bosque seco Tropical Attallea" (Vereda Pedernal, Municipio del Agrado). Este Centro de Investigación presenta como infraestructura un vivero, un Aula Ambiental, una casa para vivienda, oficinas, instalaciones sanitarias y laboratorio, restaurantes,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

hospedajes, bodegas, vías, miradores, 8km de senderos, 6 estaciones de descanso, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, recreación y el deporte. Esta área tiene la proyección de seguir manteniendo estas características de habitación permanente y recepción de visitantes para el desarrollo de las actividades asociadas a la restauración del área de compensación de la Central hidroeléctrica del Quimbo del ecosistema de Bosque seco Tropical.

Imagen 6. Área de infraestructura en donde se encuentra el vivero, oficinas auditorio y alojamientos.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

En esta área se pueden desarrollar todos los usos permitidos en especial los relacionados con educación ambiental, ecoturismo, investigación y revegetalización.

El Centro de Investigación de Bosque Seco tropical "Attalea" llamada así en homenaje a la palma de cuesco, real u corozo, especie representativa y de gran importancia ecológica de la región cuenta con la siguiente infraestructura:

- Aula Ambiental
- Senderos Ecológicos
- Parcelas Demostrativas de Estrategias de restauración y Rehabilitación de hábitats
- Vivero de Especies Nativas
- Laboratorio de Semillas
- Vivienda equipada para alojamiento de personal, un comedor, laboratorio, bodega y oficina

También incluye vías de acceso al centro de investigaciones y vivero Attalea y otras que fueron construidas antes de la construcción del embalse y de que las propiedades fueran adquiridas por Emgesa, muchas de estas siguen siendo utilizadas para actividades de control, vigilancia, monitoreo y recorridos ecoturísticos.

Zona de restauración

Estas áreas suman 864 hectáreas y 8.320 metros cuadrados que corresponden al 38,15% del polígono y se distribuyen por toda la reserva. Se caracterizan por presentar coberturas transformadas por diversas actividades antrópicas (agricultura, ganadería, quema y tala) las cuales actualmente son objeto de restauración activa y pasiva. Dentro de la zona de restauración se encuentran delimitadas 100 hectáreas donde se establecieron diferentes estrategias de restauración para el desarrollo actividades de investigación, seguimiento e identificación de las mejores estrategias de restauración y ser implementadas en otros sitios; en ella se trabaja con un total de 83 especies nativas. Adicionalmente sobre esta zona se encuentran 300 hectáreas, que hacen parte de las áreas de rehabilitación de hábitats para fauna que fueron establecidas en el periodo de 2014-2016.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Imagen 7. Área en donde se desarrollan las diferentes actividades de restauración activa.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

Las técnicas implementadas fueron las siguientes:

- *Nucleación en pastizales, que es formar núcleos o "matorrales" de varias especies de arbustos y árboles, para que comiencen a colonizar las coberturas de pastos.*
- *Nodrizas y multinodrizas, estrategias en las que se utiliza un árbol maduro, de copa grande o amplia, para que favorezca y resguarde el crecimiento de especies que necesitan de sombra para su desarrollo y crecimiento.*
- *Enriquecimiento de bosques y arbustales.*
- *Ampliación de bordes de bosque, que consiste en ampliar y favorecer la diversidad de especies de árboles en los bordes de bosque que se asocian a los cauces de agua.*

Esta área está representada por coberturas naturales transformadas con potencial para ser restauradas. Se encuentran coberturas de arbustales y pastizales que deben someterse a procesos de restauración y/o que se encuentran en proceso de recuperación (restauración pasiva). Esta área es compatible con el desarrollo de actividades que conduzcan a la regeneración y restauración del ecosistema de bosque seco, a la rehabilitación de hábitats para fauna, para la producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma, recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas; así como la investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricciones para colecciones biológicas y educación ambiental.

Imagen 8 y 9. Restauración de hábitats para aves.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

Adicional con la restauración natural activa, buscan el mejoramiento de los ecosistemas, la conservación de diversidad biológica y la generación de servicios ecosistémicos que beneficien a las comunidades y a la sociedad en general, convirtiéndose en modelo para futuras restauraciones locales, regionales y nacionales en bosque Seco Tropical.

Zona histórica cultural

Como zona histórico cultural comprende un área de 3 hectáreas y 6.656 metros cuadrados equivalentes al 0,16% del área de la reserva, en esta se identificó el sitio denominado la loma del Alto de la Cruz: lugar muy cerca de donde se encontraba el antiguo caserío de San José de Belén, que quedó sumergido en el fondo del embalse. Este caserío fue trasladado a otro lugar antes del llenado del embalse y en el existía la iglesia colonial nombrada como patrimonio histórico del municipio del Agrado, infraestructura réplica que fue construida en el nuevo caserío de San José de Belén.

Imagen 10 y 11. Réplica Iglesia Colonial de San José de Belén.



Fuente: Grupo ENEL-EMGESA

El sitio denominado loma del Alto de la Cruz sirvió como punto de romería durante las celebraciones de Semana Santa cuando estaba el centro poblado de San José de Belén, en la imagen se observa la vía de acceso muy pronunciada, porque aún acuden allí algunos feligreses a realizar sus penitencias durante la semana mayor.

Imagen 12. Loma de la Cruz, centro de romería en Semana Santa de los antiguos habitantes del caserío de San José de Belén, el cual quedó sumergido en las aguas del embalse del Quimbo



Fuente: Grupo ENEL-ENGESA

10. Observaciones y recomendaciones

Si bien es cierto, previo a la construcción del embalse se realizaron diferentes estudios sobre los impactos ambientales posibles y su plan de choque frente a la biodiversidad en especial de la fauna (mamíferos, reptiles, anfibios y aves), las dinámicas son muy cambiantes por lo que se hace necesario hacer las recomendaciones pertinentes. Según observaciones realizadas y por información recogida en campo las ofertas alimenticias creadas con el nuevo espejo de agua están generando nuevas dinámicas en las poblaciones y cambios en los hábitos y preferencias alimenticias; por lo que la protección y manejo de esta franja de espejo aledaña a la reserva puede contribuir a su conservación y preservación.

R

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MATAMBO 3" RNSC 124-18

Desarrollar un trabajo interinstitucional con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Alcaldía del Agrado, Asociaciones de pescadores, Parques Nacionales Naturales y academia entre otros, en donde se comiencen a proponer estrategias de manejo sostenible de la zona de espejo de agua continua a la RNSC Matambo y su papel en la conservación de la biodiversidad, en los siguientes temas:

- *Inventariar la fauna actual de especies que por abundancia y preferencia su dieta alimenticia se ha centrado en los peces y realizar un estudio comparativo de aumento-disminución de su población antes del embalse y con el embalse.*
- *Crear buffer en el área del espejo como protección en donde no se permita la pesca permanente*
- *Se sugiere que se regule el establecimiento de la actividad de la pesca permanente en las orillas de determinados sitios donde se identifique alta presencia de especies de mamíferos, reptiles y aves.*
- *Se recomienda establecer distancias prudentes frente al montaje de posibles jaulas flotantes para la cría piscícola.*
- *Es importante mantener las coberturas en las áreas anteriormente descritas.*
- *Trabajar sobre las necesidades de información, enfocando estudios en temas como: efecto de la fragmentación sobre las poblaciones existentes; estudios encaminados a alimentar procesos de restauración; comportamiento de la fauna asociada al bosque seco tropical y migraciones locales; comportamiento de la fauna, caracterización de hábitats; dinámica del bosque; productos novedosos de uso sostenible de los recursos naturales, análisis de servicios ecosistémicos, sumidero de carbono, cambio climático, plantas medicinales, biocomercio entre otros.*
- *Se deberá elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación de la misma.*

CONCEPTO

*Una vez realizada la visita técnica y de acuerdo con la información registrada en el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria N° 202-075449, de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio Agrado Huila, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera **VIABLE EL REGISTRO PARCIAL** del predio denominado "Zona 3 Restauración lote 3" como Reserva Natural de la Sociedad Civil llamada "**Matambo 3**" con una extensión de **2.266 ha 6.322 m²**, ya que cumple con los requisitos técnicos según lo exigido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-del Decreto No. 1076 de 2015, al contener una muestra representativa de ecosistema natural en proceso de restauración natural y activa de Bosque Seco Tropical poco representado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del SINAP, sumado a su ubicación estratégica en el valle caliente del alto río Grande del Magdalena en el departamento del Huila.*

(...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20217180001316** del 05/08/2021, el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de dos mil doscientos sesenta y seis hectáreas con seis mil trescientos veintidós metros cuadrados (**2266ha 6322m²**), a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-75449, ubicado en la vereda El Pedernal, del municipio Agrado, departamento de Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 3**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 3**", una extensión superficial total de dos mil doscientos sesenta y seis hectáreas con seis mil trescientos veintidós metros cuadrados (**2266ha 6322m²**), a favor del predio denominado "Lote Zona 3 Restauración Lote 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-75449, de propiedad de la sociedad **EMGESA S.A ESP**, identificada con NIT. 860.063.875-8, representada legalmente¹ por el señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.531.673, ubicado en la vereda El Pedernal, del municipio Agrado, departamento de Huila, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 3**" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Generar conocimiento del ecosistema y sus cambios en los componentes de estructura, función, composición; garantizar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales; la oferta de bienes y servicios ambientales y la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones, en el área denominada "MATAMBO 3" que correspondiente a un fragmento de Bosque Seco Tropical en el centro del Departamento del Huila.

Objetivos específicos de conservación:

1. Promover proyectos de investigación en conservación, restauración, ecoturismo, educación ambiental y uso sostenible de los recursos, mediante mecanismos de participación ciudadana que contribuya a la sostenibilidad de largo plazo de la reserva creada.
2. Consolidar para la comunidad investigativa, la autoridad ambiental y la sociedad civil el área protegida del Bosque Seco Tropical que permita apoyar los procesos de restauración, conservación y mantenimiento.
3. Promover la reserva biológica como plataforma para las actividades de investigación, conservación, restauración, educación del bosque seco unido a un programa de ecoturismo que beneficie las comunidades locales.
4. Aplicar estrategias de participación social, concertación, coordinación institucional, cooperación, colaboración y gestión para hacer un manejo sustentable del área de RNSC

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 3**"

Tabla 1. Zonificación para la RNSC MATAMBO 3

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje%
Zona de Conservación	1169,8170	51,61%
Zona de Amortiguación y manejo especial	163,8236	7,23%
Zona histórico cultural	3,6656	0,16%
Zona de restauración	864,8320	38,15%
Uso intensivo e infraestructura	64,4940	2,85%
TOTAL	2266,6322 ha	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

↳

¹ Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 3**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento madero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Habitación permanente
- Recreación y ecoturismo

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM y a la Alcaldía Municipal de Agrado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JOHN JAIRO HUERTAS AMADOR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.531.673, Representante Legal para Asuntos Administrativos y Judiciales representante legal de la sociedad **EMGESA S.A ESP**, identificada con NIT. 860.063.875-8, en los

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"MATAMBO 3" RNSC 124-18**

términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

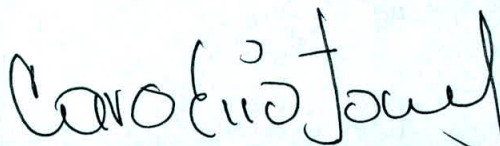
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**MATAMBO 3**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

PARÁGRAFO.- Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1° de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM

Concepto Técnico: Marlodis Esguerra Cabrera- Jefe PNN Cordillera de los Picachos

Milton Rojas Suarez - Profesional Especializado DTOR

Geiner Andrei Bedoya Guzmán - Profesional PNN Cordillera de los Picachos

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 128-18 MATAMBO 3